ORDENANZA Nº 2505.

VISTO: la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal de ratificación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda..,con respecto a la obra denominada "Iluminación Acceso Este de la Ciudad de Morteros", y

CONSIDERANDO: I) Que las partes suscriptoras del presente convenio, consideran necesaria la obra aludida, a los fines de concluir con el Proyecto iniciado de iluminación de los accesos a la ciudad de Morteros, lo cual aporta no sólo beneficios relacionados con la seguridad vial, sino también un embellecimiento del ingreso a la misma.

II) Que las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a la concreción de un proyecto cuyo fin será aprovechado por la comunidad entera.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante legislar al respecto atento a lo dispuesto en el artículo cuadragesimotercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., con respecto a la Obra denominada "Iluminación Acceso Este de la Ciudad de Morteros" de fecha 13 de Noviembre de Dos Mil Doce, el que compuesto de cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente Ordenanza .

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº468/12, del 15/11/2012.